

ANEXO I

Proyectos Plan de Acción personas con discapacidad 2005

C. A. Castilla-La Mancha

N.º	Denominación	Entidades y provincia	Municipio	Tipología proyecto						Financiación		
				Promoción derechos y bienestar		Atención sociosanitaria a personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		C.A.	A.G.E.	Total
				N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
1	Centro Ocupacional y C. Día personas discapacidad intelectual.	Ciudad Real.	Valdepeñas	1	43					109.404,28	109.404,28	218.808,56
2	Residencia y Centro Día.	(COCEMFE) Ciudad Real.	Daimiel					1	32	151.284,09	151.284,09	302.568,18
Total				1	43			1	32	260.688,37	260.688,37	521.376,74

ANEXO II

Plan de Acción Personas con discapacidad 2005

CC. AA.	Tipología						Financiación		
	Promoción de derechos y bienestar		Atención sociosanitaria a personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		C.A.	A.G.E.	Total
	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
Andalucía	1	302					973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
Aragón	3	40					171.368,85	171.368,85	342.737,70
Asturias	1	174					155.196,38	155.196,38	310.392,76
Baleares	1						95.501,66	95.501,66	191.003,32
Canarias	2	150	5	134			220.702,00	216.374,81	437.076,81
Cantabria			1	35			76.460,68	76.460,68	152.921,36
Castilla y León	3	485					398.959,06	377.456,59	377.456,59
Castilla-La Mancha	1	43			1	32	260.688,37	260.688,37	521.376,74
Cataluña	1						703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
Extremadura	2	183	2	322	1	1.000	171.023,00	171.022,65	342.045,65
Galicia	3	58	2	37	2	80	413.708,64	413.708,64	827.417,28
Madrid			2	202			568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
Murcia	3	63			9	6.976	275.894,32	146.195,19	422.089,51
La Rioja			1	30			74.185,65	74.185,65	148.371,30
Valencia	1	380	2	70	10	780	492.246,52	492.246,52	984.493,04
Ceuta	1	70					24.728,55	24.728,55	49.457,10
Melilla			1	30			24.728,55	24.728,55	49.457,10
Total							4.702.280,08	4.945.710,00	9.647.990,08

3235

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la financiación del programa de teleasistencia domiciliaria.

Suscrita la prórroga del Convenio de Colaboración firmado el 31 de diciembre de 2003 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO) y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Consejería de Bienestar Social), para la financiación del programa de teleasistencia domiciliaria en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, durante el ejercicio económico de 2006, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid a 31 de enero de 2006—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Prórroga del convenio de colaboración firmado el 31 de diciembre de 2003 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO) y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Consejería de Bienestar Social), para la financiación del programa de teleasistencia domiciliaria en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, durante el ejercicio económico de 2006

Cláusula 1.ª Según se establece en la cláusula séptima del Convenio de colaboración suscrito el 31 de diciembre de 2003 entre el IMSERSO y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se acuerda prorrogar la vigencia del mencionado convenio durante el ejercicio económico de 2006, de acuerdo con las siguientes previsiones en cuanto al volumen de usuarios y coste del mantenimiento del servicio:

El precio del mantenimiento mensual del servicio de teleasistencia por usuario titular de terminal en el año 2006 será de 18,25 euros.

El número total de usuarios al finalizar el ejercicio económico se estima que alcanzará la cifra de 13.800.

Cláusula 2.ª El coste máximo del proyecto en el Ejercicio Económico de 2006 será de 3.022.200 euros.

El IMSERSO aportará al proyecto en este ejercicio, como máximo, la cantidad de un millón quinientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y nueve euros con cuarenta céntimos (1.552.269,40 €), equivalente al 51,36%.

La aportación del IMSERSO para 2006 supone un incremento del 2% con respecto a la aportación realizada durante 2005.

Así mismo, la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sufragará el 48,64% restante, es decir, un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos treinta euros con sesenta céntimos (1.469.930,60 €).

Cláusula 3.^a Finalizado el ejercicio anual la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acreditará mediante certificado, que el proyecto de teleasistencia domiciliaria se ha realizado en los términos acordados en el Convenio suscrito, así como la consumación del crédito aportado por el IMSERSO al citado proyecto.

La justificación documental a través de las facturas correspondientes a las cantidades abonadas a lo largo del ejercicio a la empresa o entidad que gestiona el mantenimiento del programa, obrarán en poder de la Consejería de Bienestar Social y serán puestas, en caso de solicitarlo, a disposición del IMSERSO.

Cláusula 4.^a Continuará siendo de aplicación el contenido del convenio de colaboración firmado el 31 de diciembre de 2003 en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento de prórroga.

Cláusula 5.^a No obstante, quedará condicionada la validez y eficacia del presente Acuerdo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos respectivos de Gastos y Dotaciones para el Ejercicio Económico de 2006.

Madrid, 30 de diciembre de 2005.-El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ángel Rodríguez Castedo.-El Consejero de Bienestar Social, Tomás Mañas González.

ANEXO I

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Año 2006

Coste servicio mensual: Sin unidad móvil: 18,25 €

Meses	Total terminales	Importe - Euros
Enero	13,800	251.850,00
Febrero	13,800	251.850,00
Marzo	13,800	251.850,00
Abril	13,800	251.850,00
Mayo	13,800	251.850,00
Junio	13,800	251.850,00
Julio	13,800	251.850,00
Agosto	13,800	251.850,00
Septiembre	13,800	251.850,00
Octubre	13,800	251.850,00
Noviembre	13,800	251.850,00
Diciembre	13,800	251.850,00
Total	13,800	3.022.200,00

Aportación total del IMSERSO: 1.552.269,40 €
Aportación de Castilla-La Mancha: 1.469.930,60 €

3236

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2005 adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2005 adicional al Convenio de colaboración el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publica-

ción en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de enero de 2006.-El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez

ANEXO

Protocolo 2005 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del plan de acción integral para personas con discapacidad

En Madrid, a 28 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (B.O.E. n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1.999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Excmo. Sra D.ª Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura en virtud del Decreto 22/2003, de 27 de junio, por delegación del Presidente de la Junta de Extremadura a quien corresponde la firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el Art. 53.2 de la Ley 1/2003, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.-Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron en fecha 18 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.-Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre (B.O.E. n.º 312, de 28 de diciembre de 2004) de Presupuestos Generales del Estado para 2005, y en la Ley 9/2004, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.-Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.-Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.-Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 27 de Enero de 2005, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de Febrero de 2005 publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 70 de fecha 23 de Marzo de 2005, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.945.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.3131.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.-Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2005, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.